
 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250142202160445777
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002235G	CONTRATO DE SERVICIOS DE VENTA DE ENTRADAS PARA EL TEATRO MUNICIPAL CONCHA ESPINA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 24/04/2024	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

DECRETO:

ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS PARA LAS ACTUACIONES EN EL TEATRO MUNICIPAL CONCHA ESPINA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

Resultan de interés en el presente Decreto, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Memoria justificativa de la contratación del “Servicio de venta de entradas para las actuaciones en el Teatro Municipal Concha Espina del Ayuntamiento de Torrelavega”, elaborada por el Jefe accidental del Servicio de Cultura y Animación Sociocultural de fecha 19 de abril de 2024.

Segundo.- Propuesta de cláusulas administrativas particulares elaboradas para la contratación del “Servicio de venta de entradas para las actuaciones en el Teatro Municipal Concha Espina del Ayuntamiento de Torrelavega”, elaborada por el Jefe accidental del Servicio de Cultura y Animación Sociocultural de fecha 19 de abril de 2024.

Tercero.- Pliego de prescripciones técnicas particulares elaboradas para la contratación del “Servicio de venta de entradas para las actuaciones en el Teatro Municipal Concha Espina del Ayuntamiento de Torrelavega”, elaborada por el Jefe accidental del Servicio de Cultura y Animación Sociocultural de fecha 19 de abril de 2024.

Cuarto.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria de 24 de abril de 2024 en la partida presupuestaria 40000 3335 22762 Servicio de Venta de Entradas del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Torrelavega Ejercicio 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142202160445777 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250142202160445777
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002235G	CONTRATO DE SERVICIOS DE VENTA DE ENTRADAS PARA EL TEATRO MUNICIPAL CONCHA ESPINA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 24/04/2024	

1º.- Iniciación del expediente y órgano de contratación.

El artículo 116.1 de la LCSP, establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación...”*

El órgano competente para esta contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 1 de la LCSP, es la **Alcaldía-Presidencia**, a la cual corresponden las competencias como órgano de contratación, entre otros, respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

El presente contrato tiene un plazo de cuatro años y el **valor estimado del contrato es de 100.000,00 €, excluido el IVA (presupuesto base de licitación, 121.000,00 euros, 21% IVA incluido)**, siendo dicho importe inferior al límite cuantitativo y porcentual indicados, este último referido a los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Torrelavega Ejercicio 2024.

2º.- Necesidad e idoneidad del contrato.

El mismo artículo 116.1 de la LCSP, señala en su inciso final que en la iniciación del expediente, el órgano de contratación deberá motivar la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Y el remitido artículo 28 de la LCSP, indica en su apartado 1, que: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

En la Memoria justificativa de fecha 19 de abril de 2024, se justificativa la contratación:

“Se trata de una necesidad que plantea una instalación cultural de las características del Teatro Municipal Concha Espina y justifica la necesidad de la realización del contrato que

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250142202160445777
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002235G	CONTRATO DE SERVICIOS DE VENTA DE ENTRADAS PARA EL TEATRO MUNICIPAL CONCHA ESPINA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 24/04/2024	

contempla este pliego. El Ayuntamiento de Torrelavega carece de medios humanos propios especializados para la realización de este servicio.”

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, viene en,

DISPONER:

Primero.- Incoar expediente para contratar el “Servicio de venta de entradas para las actuaciones en el Teatro Municipal Concha Espina del Ayuntamiento de Torrelavega”, con un presupuesto base de licitación, 121.000,00 euros, 21% IVA incluido (valor estimado del contrato 100.000,00 €, excluido el IVA), y un plazo de ejecución de cuatro años.

Segundo.- Ordenar a la Sección Municipal de Contratación y Compras, la tramitación del expediente, designando al Jefe de la Sección como órgano instructor, debiendo incorporar al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) que ha de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, e informe de legalidad sobre el PCAP, todo ello con carácter previo a la aprobación del mismo y apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, el Secretario General, en Torrelavega

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.A.M.
 EL SECRETARIO GENERAL,